



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00135-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 18 MAR 2016

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 048-2016/SIS publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 048-2016/SIS aprueban Transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS, desagregado en los Anexos 01 y 02 para unidades ejecutoras entre ellas las Unidades Ejecutoras 400 Salud con el monto de **S/.23,924.00** y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 con el monto de **S/.49,363.00**; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/.73,287.00)**, correspondiente al mes de **FEBRERO de 2016**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, con Oficio N° 0096-2016-SIS/GMR NOR-UDR-TUM de fecha 23 de febrero de 2016, la Dirección del Seguro Integral de Salud UDR Tumbes comunica la transferencia SIS – Febrero 2016 a través de la Resolución Jefatural N° 048-2016/SIS a favor de las Unidades Ejecutoras 400 Salud con el monto de **S/.23,924.00** y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 con el monto de **S/.49,363.00**; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/.73,287.00)**;

Que, los presentes recursos financieros se deben disponer de manera oportuna tal como lo dispone la Resolución Ministerial N° 0422-2007/MINSA, que aprueba la Directiva N° 112-2007 MINSA/SIS-V01, modificada por las RM N° 0612-2010 y 910-2011/MINSA, cuyos recursos sean ejecutados de acuerdo a lo que establece la Resolución Jefatural N° 195-2015/SIS, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SIS/GNF;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 100135 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 18 MAR 2016

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

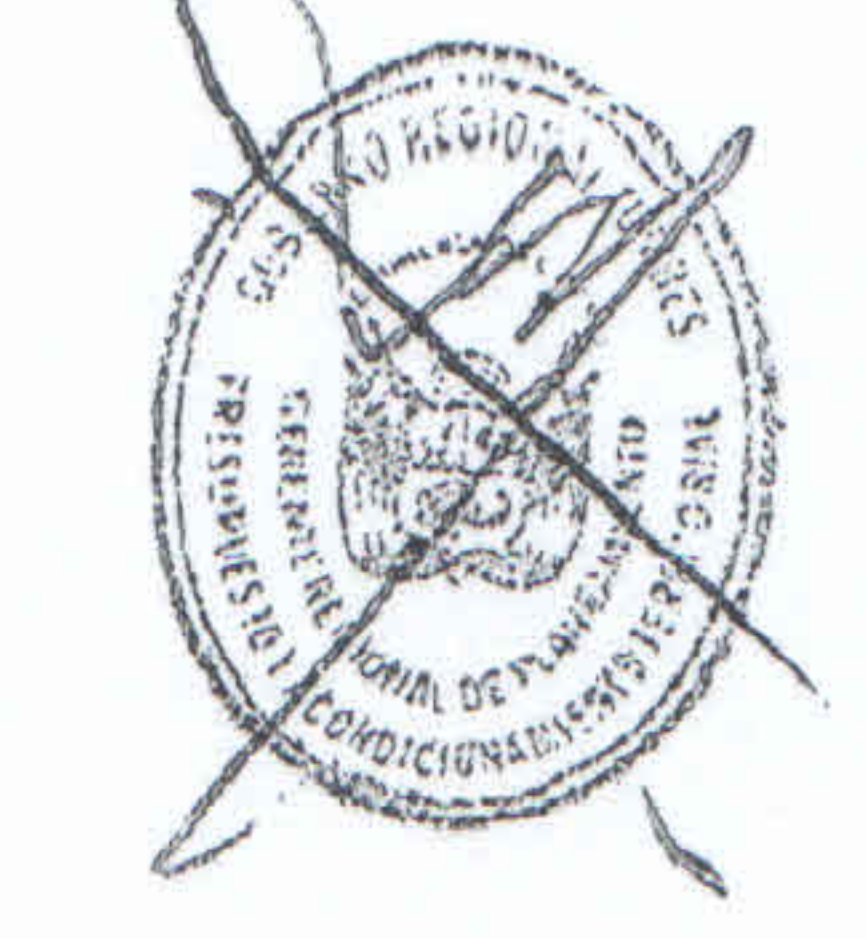
**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2016, correspondiente al mes de FEBRERO de 2016, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 048-2016/SIS, hasta por la suma de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/.73,287.00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES.

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	23,924.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,924.00
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	23,924.00
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	23,924.00
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	23,924.00
<b>TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>23,924.00</b>





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 000135 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.**

**Tumbes, 18 MAR 2016**

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.**  
**UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES.**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.**

**PRODUCTO** : 3999999 Sin Producto.  
**ACTIVIDAD** : 5001171 Seguro Integral De Salud.  
**FUNCION** : 20 Salud,  
**DIVISION FUNC** : 044 Salud Individual.  
**GRUPO FUNC** : 0096 Atención Médica Básica.  
**G.G.G.** : 2.3 Bienes y Servicios.  
 2.5 Otros Gastos.

22,995.00  
929.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD**

**23,924.00**

**INGRESOS**

(En Soles)

**FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.**

**1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** 49,363.00  
**1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES** 49,363.00  
**1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO** 49,363.00  
**1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO** 49,363.00  
**1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL** 49,363.00  
**TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES** 49,363.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 100135-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 18 MAR 2016

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS.

PRODUCTO : 3000686 Atención de la Emergencia o urgencia En establecimientos de Salud.

ACTIVIDAD : 5 005142 Atención de la Emergencia o urgencia Con prioridad en Establecimientos de salud.

UNCIÓN : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.

GRUPO FUNC : 0097 Atención Médica Especializada.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios.

27,233.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 100135 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 18 MAR 2016

ACTIVIDAD	: 5001563 Atención en Hospitalización.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0097 Atención Médica Especializada.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	22,130.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.</b>		<b>49,363.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>73,287.00</b>

**ARTICULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes y a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses

